



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2020 (ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2020).

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1°. La Orden de 14 de noviembre de 2016, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- 2°. Mediante Orden de 22 de mayo de 2020, se convocan para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, la cual incluye las ayudas destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.
- 3°. Han sido presentadas en plazo un total de 31 solicitudes en la convocatoria de ayudas de 2020, correspondiendo 8 a la provincia de Almería, 8 a la provincia de Cádiz, 11 a la provincia de Huelva, 3 a la provincia de Granada y 1 a la provincia de Málaga.
- 4º Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias donde se sitúan los puertos bases de los buques para los que se solicitan las ayudas, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme al anexo I de la convocatoria, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas.
- 5°. Con fecha 3 de diciembre de 2020 se publica en la página WEB de esta Consejería la Propuesta provisional de Resolución conjunta de las solicitudes de ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores, concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación del Anexo II de la convocatoria junto con la documentación exigida, así como las alegaciones que se estimen pertinentes.
- 6°. Una vez finalizado el trámite de alegaciones las Delegaciones Territoriales emitieron sus certificaciones correspondientes, entre lo que se certifica lo siguiente:

EXPEDIENTES DESISTIDOS				
N.º Expediente FEMP	DNI/NIF	Solicitante	Buque	Motivo del desistimiento
154AND00028	2960****P	CESAR ROMERO GARCÍA	ANA MARY MEÑA	desistimiento a petición del interesado



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/02/2021	PÁGINA 1/5	
VERIFICACIÓN	64oxu637PFIRMAt4HIYS1Zn1ZB3a8/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





		Dirección deneral c	le Pesca y Aculcultura	
154AND00030	2732****P	ANGEL SERRANO REYES	LAS PIRATAS	desistimiento a petición del interesado
154AND00033	B211445883	PESCA ESPADA SL	NUEVO PUNTA NEGRA	desistimiento a petición del interesado
154AND00044	E04494308	ESTRELLITA DEL MAR, C.B.	JUAN Y CHRISTIAN	desistimiento a petición del interesado
154AND00036	2949****Y	GARCIA RAMOS ANTONIO JOSE	ABUELO PURGA	desistimiento a petición del interesado
154AND00038	2948****B	CEADA CORREA JUAN MANUEL	HERMANOS CEADA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00029	4892***X	REYES MORA ROCIO	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00054	4889****P	TAMARA SOTO LOPEZ	JOSE Y TOMAS	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00056	5231****V	JUAN JOSE GONZALEZ SEBA	CANDIDO PRIMERO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00057	B72156441	J.J. HARANA MORILLO, SL	MARIA AUXILIADORA PRIMERO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00058	5231****J	MANUEL JESUS RAMOS CERPA	MARIA MAR PRIMERO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00046	B04925178	QUINTO Y FAMILIA, S.L.	QUINTO Y FAMILIA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00043	B87590683	CALLAO TRES INTERNACIONAL,S.L.	NUEVO JOSE RUIZ	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00045	7571****E	FRANCISCO JAVIER BELMONTE VENZAL	ANTOÑITA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00040	0891****E	JOSE LOPEZ POMARES	JOSE Y MARIA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00047	2753****J	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ SALMERON	NUEVO SABOR DEL MAR	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00048	B04844668	MONGUIO JAP, S.L.	EL MONGUIO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación



•				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		12/02/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	64oxu637PFIRMAt4HIYS1Zn1ZB3a8/	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia para resolver el procedimiento.

El Decreto 103/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a la dicha Consejería, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Por su parte, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 18 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, la Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se convocan estas ayudas para el año 2020, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución.

SEGUNDO. Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del

Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).
- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/02/2021	PÁGINA 3/5	
VERIFICACIÓN	64oxu637PFIRMAt4HIYS1Zn1ZB3a8/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





- La Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017.
- La Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se convocan estas ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores en buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para 2020.
- Decreto 103/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Decreto del Presidente de 2/2019 de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

### **RESUELVE**

ACORDAR EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2020 (ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2020), POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN:

EXPEDIENTES DESISTIDOS				
N.º Expediente FEMP	DNI/NIF	Solicitante	Buque	Motivo del desistimiento
154AND00028	2960****P	CESAR ROMERO GARCÍA	ANA MARY MEÑA	desistimiento a petición del interesado
154AND00030	2732****P	ANGEL SERRANO REYES	LAS PIRATAS	desistimiento a petición del interesado
154AND00033	B211445883	PESCA ESPADA SL	NUEVO PUNTA NEGRA	desistimiento a petición del interesado
154AND00044	E04494308	ESTRELLITA DEL MAR, C.B.	JUAN Y CHRISTIAN	desistimiento a petición del interesado
154AND00036	2949***Y	GARCIA RAMOS ANTONIO JOSE	ABUELO PURGA	desistimiento a petición del interesado
154AND00038	2948****B	CEADA CORREA JUAN MANUEL	HERMANOS CEADA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación



•				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		12/02/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	64oxu637PFIRMAt4HIYS1Zn1ZB3a8/	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/





154AND00029	4892***X	REYES MORA ROCIO	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00054	4889****P	TAMARA SOTO LOPEZ	JOSE Y TOMAS	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00056	5231****V	JUAN JOSE GONZALEZ SEBA	CANDIDO PRIMERO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00057	B72156441	J.J. HARANA MORILLO, SL	MARIA AUXILIADORA PRIMERO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00058	5231****J	MANUEL JESUS RAMOS CERPA	MARIA MAR PRIMERO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00046	B04925178	QUINTO Y FAMILIA, S.L.	QUINTO Y FAMILIA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00043	B87590683	CALLAO TRES INTERNACIONAL,S.L.	NUEVO JOSE RUIZ	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00045	7571***E	FRANCISCO JAVIER BELMONTE VENZAL	ANTOÑITA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00040	0891***E	JOSE LOPEZ POMARES	JOSE Y MARIA	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00047	2753****J	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ SALMERON	NUEVO SABOR DEL MAR	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación
154AND00048	B04844668	MONGUIO JAP, S.L.	EL MONGUIO	Desiste tácitamente. No presenta Anexo II, ni documentación

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. (Por delegación: apartado 13 de la Orden de 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, BOJA N°222 de 18 de noviembre de 2016).

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		12/02/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	64oxu637PFIRMAt4HIYS1Zn1ZB3a8/	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/